

INFORME DE GESTIÓN DEL AEROPUERTO INTERNACIONAL JORGE CHÁVEZ



GERENCIA DE SUPERVISIÓN Y FISCALIZACIÓN



ÍNDICE

Resumen Ejecutivo

I. Aspecto Generales de la Infraestructura Concesionada.

- 1.1. Características generales.

II. Datos operativos de los aeropuertos supervisados.

- 2.1. Tráfico de Aeronaves.
- 2.2. Tráfico de Pasajeros.
- 2.3. Tráfico de Carga.
- 2.4. Ingresos No Regulados.

III. Cumplimiento de Plan de Anual de Supervisión, 3T-2020.

IV. Acceso a la Infraestructura Aeroportuaria.

- 4.1. Gestión de Proyectos de Contratos de Acceso.

V. Inversiones Reconocidas.

VI. Transferencia al sector público – 3T 2020.

VII. Aporte por Regulación.

VIII. Atención de Reclamos.

Resumen Ejecutivo

El 14 de febrero de 2001, el Ministerio de Transportes y Comunicaciones (MTC) y Lima Airport Partners S.R.L. suscribieron el Contrato de Concesión para la construcción, mejora, conservación y explotación del Aeropuerto Internacional Jorge Chávez (AIJCH), con una vigencia de 40 años¹.

El siguiente cuadro se muestra los principales datos de la Concesión:

Cuadro N° 01 Datos Generales de la Concesión	
Concesionario	Lima Airport Partners S.R.L.
Accionistas de la Concesión	Fraport Frankfurt Airport Services Worldwide 80.01%
	International Finance Corporation (IFC) 19.99%
Tipo de concesión	Autosostenible
Factor de competencia	Mayor Retribución al Estado
Inversión comprometida	1,061.5 millones (inc. IGV)
Inversión acumulada a setiembre 2020	349.9 millones (inc. IGV)
Inicio de la concesión	14 de febrero de 2001
Vigencia de la concesión	40 años
Adendas*	7

* La primera, celebrada el 06 de abril de 2001; la segunda, el 25 de julio de 2001; la tercera, el 30 de setiembre de 2002; la cuarta, el 30 de junio de 2003; la quinta, el 25 de julio de 2001; la sexta el 08 de marzo de 2013 y la séptima, el 25 de julio 2017.

Fuente: Lima Airport Partners S.R.L.

Elaboración: Gerencia de Supervisión y Regulación

El Contrato de Concesión establece, entre otros aspectos, los compromisos de inversión asumidos por el Concesionario, el esquema de regulación tarifaria de los servicios a ser prestados, así como el factor de retribución y otros pagos a Organismos Públicos. Cabe señalar, que hasta la fecha, se han suscrito siete (07) adendas al Contrato de Concesión².

El 15 de noviembre del año 2000, el Comité Especial² adjudicó la buena pro al consorcio internacional LAP, conformado por Fraport AG Frankfurt Airport Services Worldwide (42.75%) , por Bechtel Enterprises Services Ltd. (42.75%) y por Cosapi S.A. (14.5%), obteniendo la licitación de la Concesión para la Construcción, Mejora, Conservación y Explotación del AIJCH.

¹Acta de Acuerdos en la Etapa de Trato Directo relacionada al Contrato de Concesión para la Construcción, Mejora, Conservación y Explotación del Aeropuerto Internacional Jorge Chávez", suscrita por las Partes el 20/12/2016, como parte del proceso de suscripción de la Adenda 7 al Contrato de Concesión, las Partes en común acuerdo decidieron ampliar la vigencia del Contrato de Concesión por un periodo adicional de diez(10) años, por lo cual la vigencia de la concesión paso de 30 a 40 años.

² La primera, celebrada el 6 de abril de 2001; la segunda, el 25 de julio de 2001; la tercera, el 30 de septiembre de 2002; la cuarta, el 30 de junio de 2003; la quinta, el 25 de julio de 2011 y la sexta el 8 de marzo del 2013.

Desde su conformación, LAP ha experimentado los siguientes cambios en su composición accionaria:

Año	2001	2003	2003	2012-2018	2019-2020
SOCIOS	1) FRAPORT AG (42.75%) 2) BECHTEL ENTERPRISE (42.75%) 3) COSAPI S.A. (14.50%)	1) FRAPORT AG (42.75%) 2) ALTERRA LIMA HOLDINGS (42.75%) 3) COSAPI S.A. (14.50%)	1) FRAPORT AG (42.75%) 2) ALTERRA LIMA HOLDINGS (57.25%)	1) FRAPORT AC FRANKFURT AIRPORT SERVICES WORLDWIDE (70.01%) 2) INTERNATIONAL FINANCE CORPORATION (19.99%) 3) AC CAPITALES SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDOS DE INVERSION S.A. (10.00%)	1) FRAPORT AC FRANKFURT AIRPORT SERVICES WORLDWIDE (80.01%) 2) INTERNATIONAL FINANCE CORPORATION (19.99%)

El importe del Capital Social suscrito y pagado asciende a la suma de S/ 224 562 722.00 (Doscientos Veinticuatro Millones Quinientos Sesenta y Dos Mil Setecientos Veintidós y 00/100 Soles), representado por 224 562 722.00 participaciones sociales con un valor de S/ 1.00 cada una.

Como se aprecia en el cuadro, la conformación del accionariado de la empresa concesionaria LAP ha variado entre los años 2018 y 2019, en participación y Capital social. Por lo cual, Fraport AC Frankfurt Airport Services Worldwide continúa siendo titular con 179 672 634 acciones, que representan el 80.01% del capital social y International Finance Corporation - IFC continúa siendo titular de 44,890,088 acciones, que representan el 19.99% del capital social. Para el periodo 2020, sin variaciones en participación y capital social.

En el tercer trimestre del año 2021, el Concesionario atendió un total de 336 155 pasajeros, lo que representó una reducción de 94.6% respecto al tercer trimestre del año anterior (6.3 millones de pasajeros). Respecto al tráfico de aeronaves, el Concesionario atendió 7 921 movimientos de aeronaves (entre aterrizaje y despegue), mostrando una reducción de 84.8% con respecto al tercer trimestre del año anterior (52 038 operaciones).

Respecto al tráfico de carga, se movilizó por el AIJCH un total de 44 616 toneladas, lo que representó una reducción de 38.56% respecto del tercer trimestre del año anterior (72 623 toneladas).

Informe de Gestión del Aeropuerto Internacional Jorge Chávez

Respecto a la retribución al Estado Peruano, el Concesionario ha declarado USD 5.01 millones por este concepto, una reducción del 85.3% respecto al monto transferido en el primer trimestre del mismo año.

LAP debe entregar a OSITRAN el 1% de sus ingresos brutos por concepto de aporte por regulación. En el tercer trimestre de 2020, dicho pago ascendió a S/ 24 517.00 soles monto inferior en 99.31% respecto del aporte del primer trimestre del mismo año (S/ 3.6 millones soles).

I. Aspectos generales de la Infraestructura Concesionada

1.1 Características generales

1. El 14 de febrero de 2001, el Estado Peruano, representado por el Ministerio de Transportes y Comunicaciones³ (en adelante, el Concedente o MTC), suscribió con Lima Airport Partners S.R.L. (en adelante, el Concesionario o LAP), el Contrato de Concesión para la construcción, mejora, conservación y explotación del Aeropuerto Internacional Jorge Chávez (en adelante, el Contrato de Concesión).

2. La empresa concesionaria, está conformada por:

Contrato de Concesión	Entidad Prestadora	Empresas que conforman el Concesionario – oct. 2020
Contrato de Concesión del Aeropuerto Internacional Jorge Chávez	Lima Airport Partners	1) FRAPORT AC FRANKFURT AIRPORT SERVICES WORLDWIDE (80.01%) 2) INTERNATIONAL FINANCE CORPORATION (19.99%)

3. A la fecha se han firmado 7 adendas:

- Adenda N° 1 (06.04.2001): Se modifican aspectos operativos, entre otros.
- Adenda N° 2 (25.07.2001): Se modifican cláusulas de acreedores permitidos, garantías, entre otros.
- Adenda N° 3 (30.09.2002): Se fija fecha de entrega de terrenos en 5 años desde la fecha de cierre, entre otras modificaciones.
- Adenda N° 4 (30.06.2003): Se fija obligación de entrega de terrenos en 8 años desde fecha de cierre, en tanto que opera caducidad de la concesión por la falta de entrega de terrenos a los 12 años desde la fecha de cierre, entre otras modificaciones.
- Adenda N° 5 (25.07.2011) Se reduce el área real de la concesión y por tanto, se reduce las áreas materia de expropiación.
- Adenda N° 6 (08.03.2013): Se establece como fecha máxima para la entrega de los terrenos el 31 de diciembre de 2015, entre otras modificaciones.
- Adenda N° 7(25.07.2017): Se busca iniciar las obras de ampliación del AIJCh cumpliendo la obligación del Estado de entregar las áreas de terreno destinadas a la ampliación del Aeropuerto, conforme al Anexo 11 del Contrato de Concesión.

4. Respecto a las mejoras, estas pueden tener la condición de obligatorias, eventuales o complementarias, y se encuentran distribuidas en dos periodos: i) un periodo inicial, comprendido entre la fecha de cierre (inicio de la concesión) y el final del octavo año de

³ En ese momento, el Ministerio de Transportes, Comunicaciones, Vivienda y Construcción.

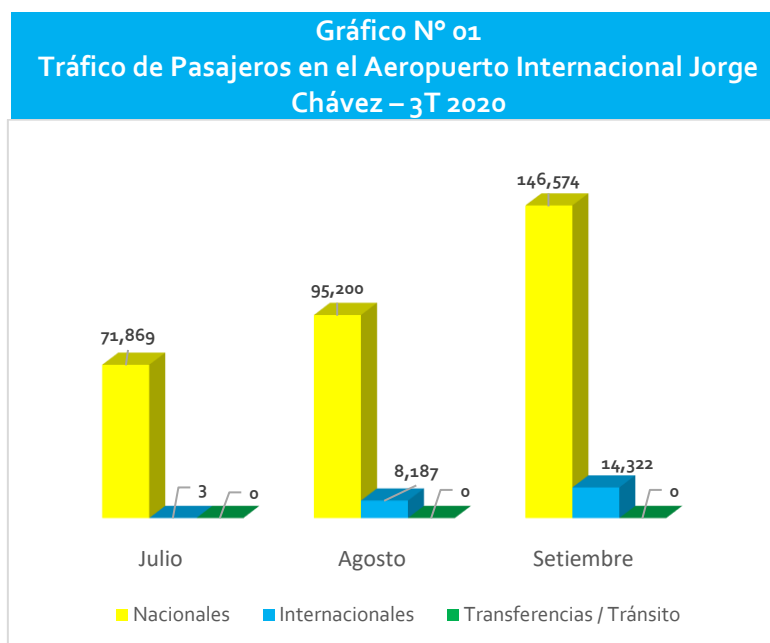
concesión y ii) un periodo remanente, comprendido entre el noveno año hasta el final de la concesión.

5. De acuerdo con la cláusula 5.6.1.1 del Contrato de Concesión, el Concesionario estaba obligado a iniciar la construcción de las Mejoras Obligatorias dentro del plazo de un (1) año contado a partir de la Fecha de Cierre (14 de febrero de 2001) y concluir las antes de la finalización del período inicial (2009). Por otro lado, durante el período remanente, conforme con lo establecido en la cláusula 5.6.2.1 del Contrato de Concesión, LAP está obligado a construir una segunda pista de aterrizaje, de tal manera que ésta se encuentre terminada y lista para entrar en operación a más tardar a los cuatro (04) años, contados desde la liberación de las interferencias existentes en los terrenos destinados para la ampliación del Aeropuerto, detalladas en los numerales 5.2.1 y 5.2.2 del Anexo 11 del Contrato de Concesión.
6. Respecto al compromiso de inversión total en mejoras de infraestructura está proyectado en USD 1,062 millones, el cual se encuentra distribuido en dos periodos: uno inicial (que abarca los primeros ocho años de la Concesión) y un período remanente, que comprende los años restantes hasta el final de la Concesión. En esta última etapa, el Concesionario deberá construir una segunda pista de aterrizaje, la cual debe estar lista para operar en un plazo de cinco años desde la fecha en que el Concedente entregue al Concesionario la totalidad del área requerida para la ampliación del AIJCH.
7. Por otro lado, la retribución al estado equivale al 46,51% del total de los ingresos brutos de LAP, siendo que por cada dólar facturado deben transferirse 46,50 centavos al Estado Peruano. El Estado destina una parte importante de estos fondos para subsidiar aeropuertos en otras regiones del país.
8. Cabe señalar, que es transferido a CORPAC S.A. el 50% de lo facturado por el servicio de aterrizaje y despegue en el Aeropuerto, así como el 20% de la Tarifa Unificada de Uso de Aeropuerto (TUUA) para vuelos internacionales. Adicionalmente, LAP paga el 1% de sus ingresos brutos al Organismo Supervisor de la Inversión en Infraestructura de Transporte de Uso Público (OSITRAN) por concepto de tasa regulatoria

II. Datos operativos de los aeropuertos supervisados

2.1 Tráfico de Pasajeros

9. En el tercer trimestre del año 2021, el Concesionario atendió un total de 336 155 pasajeros, lo que representó una reducción de 94.6% respecto al tercer trimestre del año anterior (6.3 millones de pasajeros). De este total, la mayor reducción se dio para los pasajeros de vuelos transferencias/tránsito e internacionales, con el 100% respecto al tercer trimestre del año anterior. Los pasajeros de vuelos nacionales se redujeron en un 91.2%.

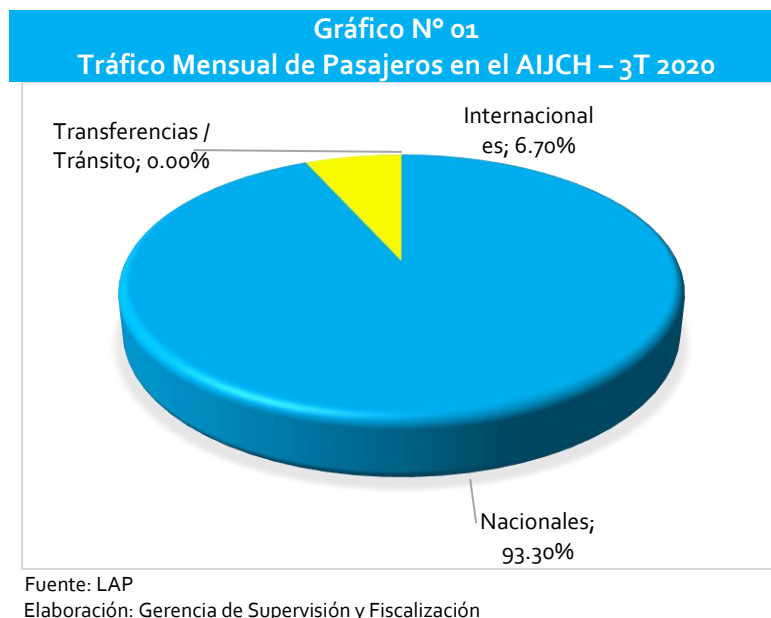


Fuente: LAP

Elaboración: Gerencia de Supervisión y Fiscalización

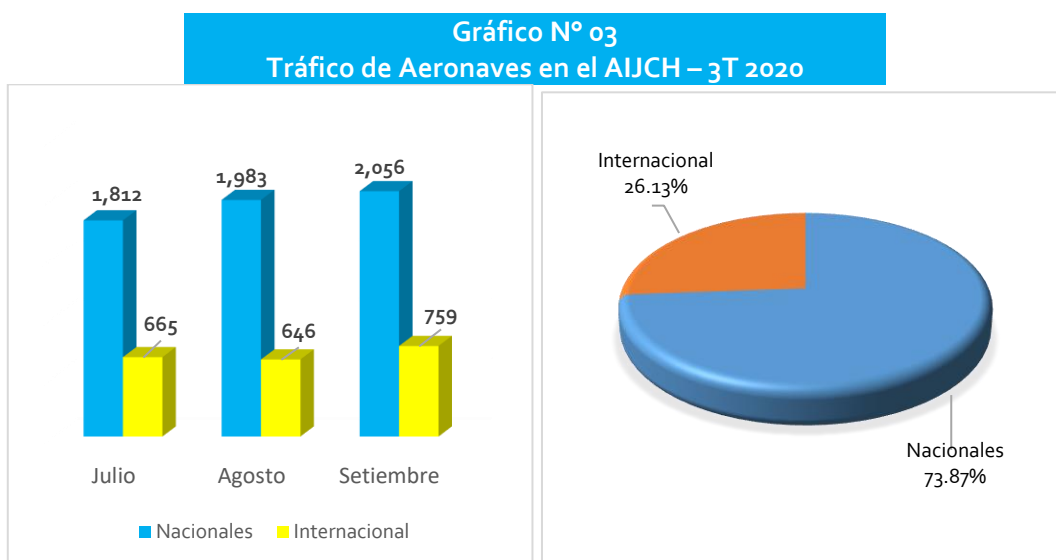
10. Respecto al tráfico de pasajeros del tercer trimestre 2020, debemos indicar primero que debido a la ocurrencia de la epidemia del COVID-19, el Gobierno implementó una serie de medidas sanitarias y complementarias para evitar y mitigar la propagación de dicha epidemia, entre ellas el Decreto Supremo N° 044-2020-PCM por el que se declaró el Estado de Emergencia Nacional y se dispuso el aislamiento social obligatorio por las graves circunstancias que afectan la vida de la Nación a consecuencia del brote del COVID-19. Durante el Estado de Emergencia Nacional se dispuso, entre otros, el cierre total de las fronteras a partir del día lunes 16 de marzo de 2020 desde las 23.59 horas.
11. En este sentido, se suspendió el transporte internacional de pasajeros por medio terrestre, aéreo, marítimo y fluvial. Sin embargo, el transporte de carga y mercancías no se encuentra comprendido dentro del cierre temporal de fronteras, por lo que las autoridades competentes se encuentran facultadas para adoptar las medidas necesarias para garantizar el ingreso y salida de mercancías del país por puertos, aeropuertos y puntos de frontera habilitados.

12. Considerando el comportamiento del tráfico de mensual de pasajeros para el tercer trimestre del año 2020, se puede observar que el mes de setiembre es el mes con el mayor flujo de pasajeros nacionales. Del trimestre, el tráfico nacional representa el 93.3% del total.



2.2 Tráfico de Aeronaves

13. En el tercer trimestre de 2020, el Concesionario atendió 7 921 movimientos de aeronaves (entre aterrizaje y despegue), mostrando una reducción de 84.8% con respecto al tercer trimestre del año anterior (52 038 operaciones). Cabe precisar, que durante el tercer trimestre de 2020, el aeropuerto en concesión atendió vuelos nacionales en un 73.9% del total de operaciones. Las operaciones nacionales se redujeron en 81.3%; mientras que las operaciones internacionales tuvieron una reducción de 90.1% respecto al tercer trimestre del año anterior.

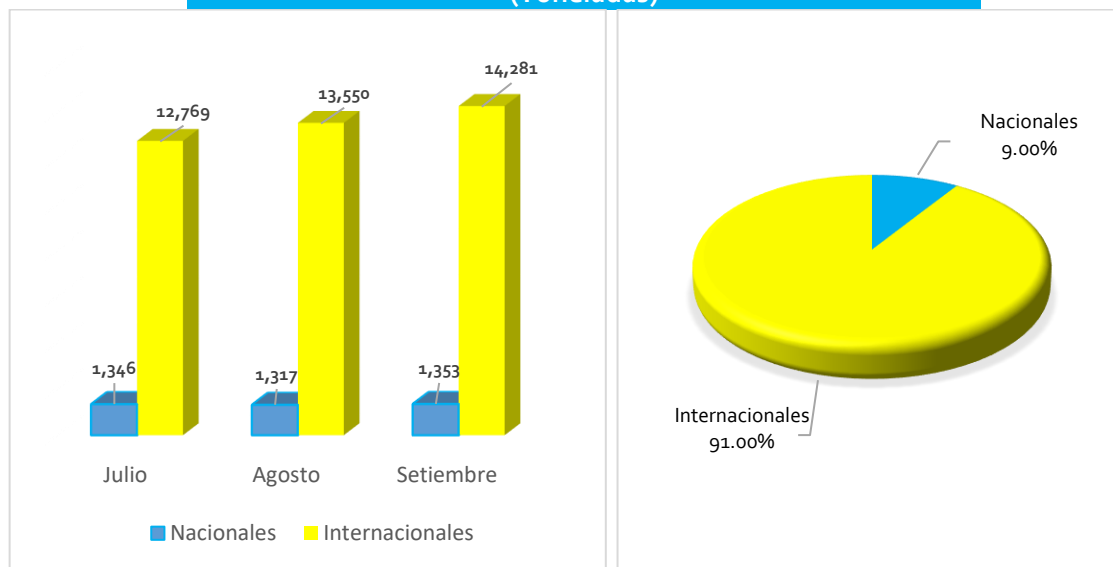


14. Tal como se observa en el gráfico N° 03, el mes de setiembre alcanzó el nivel más alto de operaciones de aeronaves, siendo el mes de setiembre que se atendió más pasajeros. Cabe precisar, que las operaciones nacionales e internacionales representan el 73.9% y 26.1% de las operaciones respectivamente.

2.3 Tráfico de Carga

15. Durante el tercer trimestre de 2020, se movilizó por el AIJCH un total de 44 616 toneladas, lo que representó una reducción de 38.56% respecto del tercer trimestre del año anterior (72 623 toneladas). En cuanto al origen/destino de carga, la carga nacional representa el 9.00% del total de carga, el cual corresponde a 4 016 toneladas y carga internacional el 91.00% el cual corresponde a 40 600 toneladas.
16. Cabe señalar, que la carga nacional se redujo 44.23% respecto al tercer trimestre de año anterior, asimismo la carga internacional presentó una reducción de 37.94% respecto al tercer trimestre del año anterior.

Gráfico N° 04
Estructura del Tráfico de Carga por Aeropuerto, 3T – 2020
(Toneladas)

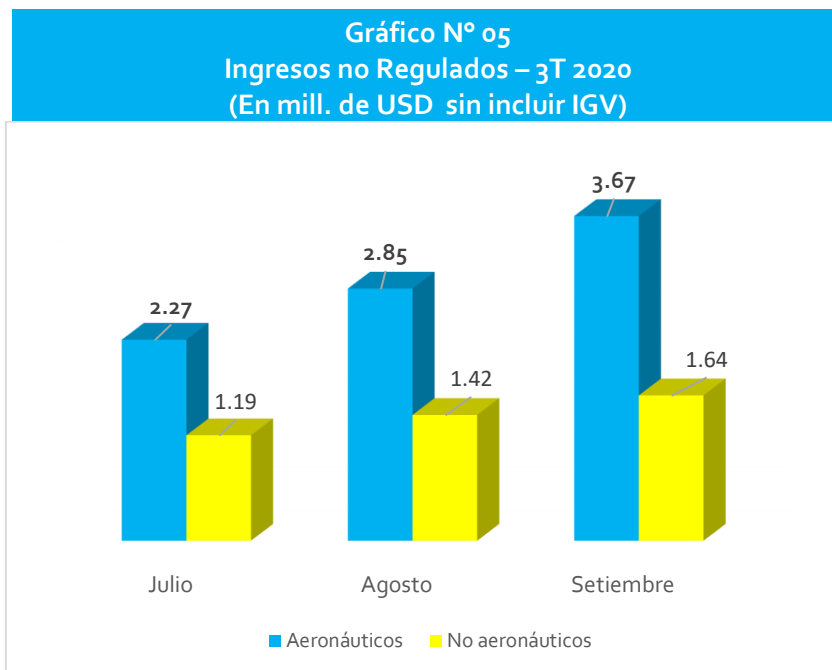


Fuente: LAP

Elaboración: Gerencia de Supervisión y Fiscalización

2.4 Ingresos Aeronáuticos y No Aeronáuticos

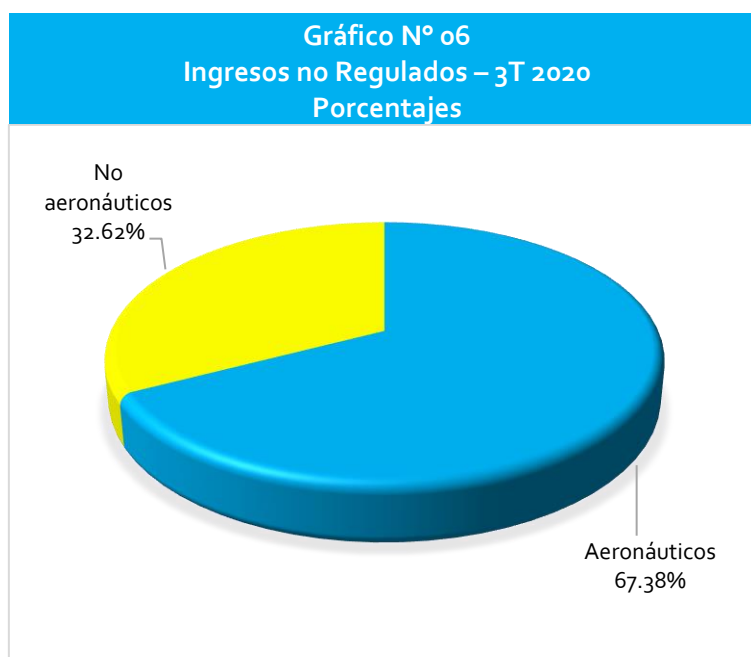
17. Durante el tercer trimestre de 2020, los ingresos no aeronáuticos en el Aeropuerto Internacional Jorge Chávez representan el 32.6% del total de los ingresos percibidos por el Concesionario. Al respecto, se obtuvo ingresos totales por USD 13.04 millones lo que representó una reducción de 86.29% respecto al tercer trimestre del año anterior (95.11 millones).



Fuente: LAP

Elaboración: Gerencia de Supervisión y Fiscalización

18. Por otro lado, los ingresos aeronáuticos se redujeron en 86.97% respecto al tercer trimestre de año anterior, asimismo los ingresos no aeronáuticos presentaron una reducción 84.62% respecto al tercer trimestre del año anterior. Los ingresos no aeronáuticos en el representan el 32.6% e ingresos aeronáuticos representan el 67.4% del total de los ingresos percibidos por el Concesionario.



Fuente: LAP

Elaboración: Gerencia de Supervisión y Fiscalización

III. Cumplimiento de Plan de Anual de Supervisión, 3T-2020

19. De acuerdo con el Plan Anual de Supervisión de 2020⁴, respecto a Lima Airport Partners S.R.L. se programaron 58 actividades de supervisión en materia aeroportuaria, de las cuales el 34.5% corresponde a la modalidad de inspección (supervisión en sus propias instalaciones o en la infraestructura que administre el Concesionario), 20.7% corresponde a actas de reunión de trabajo y el 44.8% corresponde a la modalidad de supervisión de gabinete.
20. En el tercer trimestre de 2020, se programaron 15 actividades de supervisión en materia aeroportuaria. En el siguiente cuadro, se detalla las materias en las cuales se realizaron las actividades de supervisión:

Cuadro N° 02 Actividades de Supervisión – 3T 2020				
Materia	Económico Comercial / Administrativo- Financiero	Inversiones / Ambiental	Operaciones/ Ambiental	Total
Inspecciones	01	00	04	05
Supervisión de Gabinete	04	01	02	07
Actas de reunión	00	03	00	03
Total	05	04	06	15

Elaboración: Gerencia de Supervisión y Fiscalización

21. Para el tercer trimestre de 2020, se excluyeron y/o reprogramaron actividades de supervisión debido al Estado de Emergencia ocasionado por la pandemia del virus COVID-19, el cual afectó principalmente la realización de las inspecciones. Cabe señalar que las inspecciones excluidas se efectúan periódicamente en las concesiones (bimensual o trimestralmente) por lo que en los meses del tercer semestre hay actividades similares.
22. Las actividades programadas en el presente trimestre se realizaron de la siguiente manera:
 - Verificación del informe trimestral abril – junio 2020.
 - Encuestas de satisfacción primera medición pasajeros y acompañantes 2020
 - Verificación de conformidad del accionariado
 - Verificación de pólizas de seguro de responsabilidad civil de propiedad
 - Verificación de pólizas de seguro de responsabilidad de trabajadores y empleadores.
 - Entre otros.

⁴ Mediante Resolución de Gerencia General N° 166-2019-GG-OSITRAN se aprobó el Plan Anual de Supervisión de OSITRAN 2020.

IV. Acceso a la Infraestructura

4.1 Gestión de Proyectos de Contratos de Acceso

23. OSITRAN regula el acceso por parte de usuarios intermedios a aquella infraestructura en manos del Concesionario, que es considerada una facilidad esencial. Al respecto, mediante Resolución N° 020-2006-CD-OSITRAN, se aprobó el Reglamento de Acceso a la Infraestructura (REA) del AIJCH presentado por LAP, donde se especifica la definición de servicios esenciales y se señala como tales a los siguientes servicios:
- Rampa o asistencia en tierra (autoservicio y terceros).
 - Atención de tráfico de pasajeros y equipaje (oficinas para las operaciones, counters y sistema HBS).
 - Mantenimiento de aeronaves en hangares y otras áreas para aerolíneas.
 - Almacenamiento y abastecimiento de combustible.
24. Mediante Acuerdo de Consejo Directivo N° 0009-2020-CD-OSITRAN de fecha 12 de febrero de 2020, se dictó el mandato de Acceso a Lima Airport Partners S.R.L. en favor de LATAM AIRLINES PERÚ S.A. y AVIANCA PERU S.A. con el fin que puedan prestar el Servicio Esencial de Atención de Tráfico de Pasajeros y Equipaje (Sistema de Inspección de Equipaje en Bodega o Sistema HBS) en el Aeropuerto Internacional Jorge Chávez.
25. Con fecha 05 de marzo de 2020, LAP interpuso recurso de reconsideración con Escrito N° 1, cuestionando la determinación del cargo de acceso incluida en el Mandato debido a que: (i) el sistema HBS incluye un porcentaje de las fajas transportadoras que permiten la inspección del equipaje en bodega, (ii) la unidad de cobro debe ser la de "Pasajero" sobre la base de información de la TUUA, y (iii) las inversiones especificadas por el Concesionario debieron ser consideradas; asimismo, LAP cuestionó que no se haya incorporado en el Mandato de Acceso lo siguiente: (i) la necesidad de LAP de tener una relación contractual con el operador del sistema HBS y (ii) las obligaciones de los Usuarios Intermedios relacionadas con el pago a terceros y la restricción a la emisión de comunicados o notas de prensa. Así, LAP solicitó al Consejo Directivo declarar fundado su recurso y dejar sin efecto la Resolución Impugnada.
26. Mediante Resolución de Consejo Directivo N° 0034-2020-CD-OSITRAN de fecha 08 de julio de 2020, Ositrán resuelve declarar infundado en todos sus extremos el recurso de reconsideración presentado por Lima Airport Partners S.R.L. y, en consecuencia, confirmar la Resolución N° 0009-2020-CD-OSITRAN que dictó el Mandato de Acceso a Lima Airport Partners S.R.L. en favor de los usuarios intermedios LATAM AIRLINES PERÚ S.A. y AVIANCA PERU S.A. para que puedan prestar el Servicio Esencial de Atención de Tráfico de Pasajeros y Equipaje (Sistema de Inspección de Equipaje en Bodega o Sistema HBS) en el Aeropuerto Internacional Jorge Chávez.
27. Mediante Resolución de Consejo Directivo N° 0050-2020-CD-OSITRAN de fecha 10 de setiembre de 2020, Ositrán resuelve ampliar la vigencia del Mandato de Acceso para el Servicio Esencial de Atención de Tráfico de Pasajeros y Equipaje (Arrendamiento de mostradores Check-In) aprobado mediante Resolución de Consejo Directivo N° 006-2017-

CD-OSITRAN, de fecha 20 de febrero de 2017 por el plazo de hasta un (01) año adicional, prorrogable previa autorización del OSITRAN.

28. Mediante Resolución de Consejo Directivo N° 0051-2020-CD-OSITRAN de fecha 10 de setiembre de 2020, Ositrán resuelve ampliar la vigencia del Mandato de Acceso para el Servicio Esencial de Atención de Tráfico de Pasajeros y Equipaje (Arrendamiento de oficinas operativas) aprobado mediante Resolución de Consejo Directivo N° 007-2017-CD-OSITRAN, de fecha 20 de febrero de 2017 por el plazo de hasta un (01) año adicional, prorrogable previa autorización del OSITRAN.
29. Mediante Resolución de Consejo Directivo N° 0052-2020-CD-OSITRAN de fecha 10 de setiembre de 2020, Ositrán resuelve ampliar la vigencia del Mandato de Acceso para el Servicio Esencial de Mantenimiento de Aeronaves en Hangares y otras Áreas para Aerolíneas (Arrendamiento de áreas de mantenimiento), aprobado mediante Resolución de Consejo Directivo N° 008-2017- CD-OSITRAN, de fecha 20 de febrero de 2017 por el plazo de hasta un (01) año adicional, prorrogable previa autorización del OSITRAN.

V. Inversiones Reconocidas

30. La naturaleza de la Concesión es de tipo Autosostenible e involucra un compromiso de inversión de USD 1 061,5 millones.
31. Al 30 de setiembre de 2020, la inversión acumulada ejecutada por el Concesionario para mejoras ascendió a USD 349.9 millones; el cual representada el 32.96% de la inversión comprometida.

Cuadro N° 05 Inversión Reconocida					
Infraestructura Concesionada	Año de suscripción del Contrato de Concesión	Importe Referencial de Inversión	III Trimestre 2020	Inversión reconocida 2020	Inversión acumulada reconocida a junio 2020
Aeropuerto Internacional Jorge Chávez	2001	1,061,520.0	0.00	0.00	349,915,505

32. Cabe señalar, que durante el tercer trimestre de 2020, no se ha reconocido inversiones al concesionario Lima Airport Partners S.R.L.

VI. Transferencia al Sector Público

33. De acuerdo al Contrato de Concesión, LAP debe transferir como retribución al Estado Peruano el 46,511% de sus ingresos brutos, porcentaje ofertado por el Concesionario durante el proceso de licitación. Cabe precisar que dicha retribución es distribuida entre PROINVERSIÓN, que recibe el 2% de la misma, y el Concedente, quien hará uso de esos recursos para el pago de la expropiación de los terrenos adyacentes al AIJCH, necesarios para el desarrollo del mismo.
34. Durante el tercer trimestre de 2020, el Concesionario a declarado al Estado Peruano USD 5.01 millones por este concepto, una reducción del 85.3% respecto al monto transferido en el primer trimestre del mismo año.

Cuadro N° 05 Detalle del Retribución al Estado al 3T 2020				
Aeropuerto	1T-2020	2T-2020	3T-2020	VAR.
Aeropuerto Internacional Jorge Chávez	US\$ 34 098 113	US\$ 4 598 525	US\$ 5 012 201	-85.3%

* Información de la Gerencia de Administración
Elaboración: Gerencia de Supervisión y Fiscalización

VII. Aporte por Regulación

35. De acuerdo al Reglamento de Aporte por Regulación aprobado por Resolución de Consejo Directivo N° 064-2015-CD-OSITRAN de fecha 17 de noviembre de 2015, las Entidades Prestadoras están obligadas a efectuar mensualmente el pago del Aporte por Regulación a que se refiere el artículo 10 de la Ley N° 27332 aplicando el porcentaje fijado anualmente sobre la totalidad de sus ingresos facturados, deducido el IGV y el IPM⁵.
36. Asimismo, LAP debe entregar a OSITRAN el 1% de sus ingresos brutos por concepto de aporte por regulación. En el tercer trimestre de 2020, dicho pago ascendió a S/ 24 517 monto inferior en 99.31% respecto del aporte del primer trimestre del mismo año (S/ 3.6 millones soles).
37. El plazo para pagar el Aporte por Regulación vence en la misma fecha que la Entidad Prestadora debe pagar el IGV, según cronograma de vencimiento emitido por la SUNAT. En el siguiente cuadro se detalla el Aporte por Regulación el tercer trimestre de 2020:

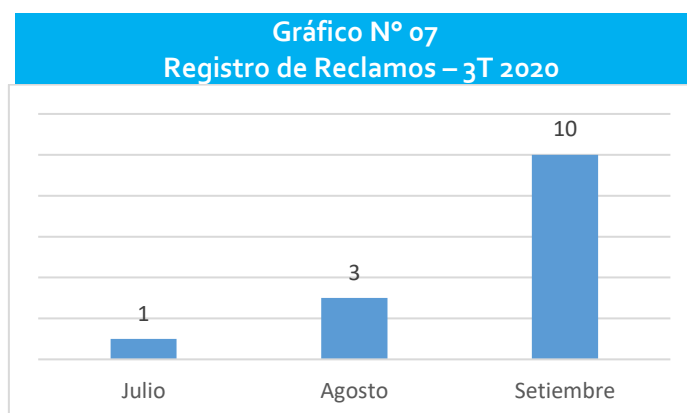
Cuadro N° 06 Detalle del aporte por regulación – 3T 2020*				
Aeropuerto	Julio	Agosto	Setiembre	Total S/
Aeropuerto Internacional Jorge Chávez	S/ 0.00	S/ 0.00	S/ 24 517.00	S/ 24 517.00

* Se considera fecha de pago.

Elaboración: Gerencia de Supervisión y Fiscalización

VIII. Atención de Reclamos

38. Durante el tercer trimestre de 2020, se registraron un total de 14 reclamos en primera instancia, en materia aeroportuaria de infraestructura de transporte de uso público supervisadas por OSITRAN.



Fuente: LAP

Elaboración: Gerencia de Supervisión y Fiscalización

⁵ IPM: Impuesto de Promoción Municipal.

39. Al respecto, de la información remitida por el Concesionario, los casos más frecuentes en materia o naturaleza del reclamo en el aeropuerto son:

- Aerolíneas – itinerario/vuelos: Por Calidad y oportuna prestación del servicio.
- Daño/Pérdida: Daños o pérdidas en perjuicio de los usuarios.
- Infraestructura: Por Calidad y oportuna prestación del servicio.
- Maltrato personal: Por Calidad y oportuna prestación del servicio.
- Retención de objetos: Por Calidad y oportuna prestación del servicio.
- Tarifa aeroportuaria: Por Calidad y oportuna prestación del servicio.
- Seguridad aeroportuaria: Por Calidad y oportuna prestación del servicio.
- Otros: Por Calidad y oportuna prestación del servicio.



© OSITRAN

Organismo Supervisor de la Inversión en Infraestructura de Transporte de Uso Público.
Jefatura de Contratos Aeroportuarios.
Calle Los Negocios 182 Piso 4, Surquillo, Lima – Perú.

Documento de Gestión – Tercer Trimestre de 2020⁶

Colaboradores:

Danilo Campos Flores

Jefe de Contratos Aeroportuarios
Gerencia de Supervisión y Fiscalización - OSITRAN

Cristian R. Ortiz Varias

Supervisor Económico Financiero II
Gerencia de Supervisión y Fiscalización - OSITRAN
Cristian Ortiz Varias.

“Las opiniones en el presente documento son de responsabilidad exclusiva de los autores. Remitir sus comentarios y sugerencias a: cortiz@ositran.gob.pe y dcampos@ositran.gob.pe”

⁶ Los puntos de vista expresados en este documento corresponden a los autores y no reflejan necesariamente la posición de OSITRAN. Las opiniones y estimaciones efectuadas en este documento reflejan el juicio de los autores dada la información disponible.

